

PROGRAMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL*

José de Jesús LEDESMA

La literatura jurídica de estos días, se encuentra de plácemes con la aparición de un nuevo libro de Raúl González Schmal que cubre con cuidado y primorosa atención el Programa de Derecho Constitucional en lo que se refiere a la llamada “parte orgánica” del Estado.

El autor, admirado constitucionalista, no requiere de presentación alguna. Baste recordar, que se ha empeñado brillantemente en esta cátedra de la Universidad Iberoamericana, ya desde hace casi 20 años. Egresó de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM y de la Maestría en Derecho de la UIA, precisamente con una tesis fundatoria en esta última casa de estudios, acerca del Derecho Eclesiástico del Estado Mexicano, publicada poco después por Porrúa.

Como puede verse, el admirado iuspublicista se ha dedicado con especial atingencia al derecho constitucional atendiendo además temáticas de garantías individuales, de Derecho Procesal Constitucional, entre otras.

Además debe saber el apreciado lector, que el autor se ha ocupado también con gran éxito en la vida universitaria, al fungir como Director del Departamento de Derecho de la UIA, de 1985 a 1992, asociado de la Universidad Iberoamericana por 20 años, miembro del Tribunal Universitario de la misma institución, amén de asistir a numerosos eventos nacionales y extranjeros y de colaborar con instituciones tales como la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, ambos de la UNAM, Universidad Pontificia de México e Instituto Mexicano de Doctrina Social Católica.

El objetivo que se plantea el autor, es cubrir el programa tradicional de nivel licenciatura en esta asignatura, tal como ya lo asentamos arri-

* GONZÁLEZ SCHMAL, Raúl. Universidad Iberoamericana, Noriega Editores, Colección Reflexión y análisis, p. 456.

ba. La intención del maestro, se cumple cabalmente: facilitar a los estudiantes el aprendizaje de la disciplina.

En su breve pero puntual prefacio se asienta que se trata de un texto de carácter introductorio y sintético. Expresa con claridad nuestro académico, que en los últimos lustros esta materia ha dado surgimiento a nuevas ramas jurídicas tales como el Derecho electoral, el Derecho parlamentario y el Derecho eclesiástico del Estado, lo cual es absolutamente correcto y se inscribe, decimos nosotros, dentro del proceso de expansión que sufre el Derecho público en estos tiempos.

En el citado prefacio se deja claro que se tratan los temas que “consideramos constitutivos del capital mínimo de conocimientos que debe poseer un estudiante del área del Derecho Constitucional...”

Se expresa del mismo modo, que se acude a los comentaristas mexicanos de la Constitución de Querétaro de los cuales “nos sentimos deudores y acudimos a ellos cuantas veces nos fue menester”.

Se refiere también el autor a “las nuevas y absolutamente inéditas circunstancias políticas del país...”

La bibliografía de que está dotada la obra es en verdad muy amplia y detacan, además de las obras clásicas de rigor, trabajos sobresalientes de muy reciente aparición, por citar sólo algunos, de Arteaga Nava, Bobbio, Caballero Ochoa, Carbonell, Carpizo, Corzo, De la Madrid, Fix Zamudio, Gudiño Pelayo, Linde Paniagua, Lujambio, Martínez de Pison, Meyer, Morineau, Muñoz Ledo, Ortiz Ahlf, Sánchez Bringas, Serna de la Garza, Suleiman, Trigueros Gaisman, Zaid y otros.

Se trata en verdad de un trabajo muy bien documentado y que responde con verdadero vigor y sentido crítico a la doctrina, para sustentar los conceptos y desarrollos que se vierten en el desahogo del mencionado programa.

Debe reconocerse que la edición se presenta sumamente cuidada y sólo se echa de menos que en el Temario que hace también las veces de índice, no se indiquen los números de las páginas en que se encuentran los desarrollos de cada tópico.

Atendiendo a la brevedad del tiempo en que se desarrolla el curso, el autor ha debido ceñirse a esa limitación. Empero sería sumamente interesante y podría afirmarse, necesario, que se pudiera dedicar un capítulo al Orden Jurídico en el cual se tratara del Sistema Jurídico Mexicano desde el punto de vista específico del Derecho constitucional, independientemente de alguna otra materia de sistemas jurídicos o Derecho comparado. Ahí se explicarían las razones, básicamente de orden histórico por las cuales los primeros artículos del Código Civil federal y en sus respectivos ámbitos los de los estados federados, inser-